



MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

Cordillera - Paraguay

Dirección: Padre Ángel Rosa Cárdenas

Tel: 0213283575 – RUC 80023725-0

E-mail: uoclomagrande@gmail.com

“Ciudad Alta, Bella y Joven

Loma Grande, 16 de julio de 2025.

JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO.

Señor:

ABG. AGUSTIN ENCINA, DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

PRESENTE:

En nombre y representación de la Municipalidad de Loma Grande, me dirijo a Usted a fin de **justificar el anticipo** del llamado a la Licitación de **Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 12/2025 “CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE 7,20 X 7,20 CON TECHO DE TEJAS - 76,15 M2 EN EL COLEGIO NACIONAL LOMA GRANDE” - ID N° 472015.-**

Al respecto esta convocante, indica que, se otorgará anticipo solamente a las empresas **MIPYMES: “EL ANTICIPO A APLICARSE SERÀ DE 10%, SI FUERA ADJUDICADA UNA EMPRESA MIPYMES”**; tal como se indica en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de dicho proceso licitatorio. Teniendo en cuenta lo establecido en la **Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**, en el Art, 66. **Pagos y Anticipos.** En su ultimo parrafo expresa, cuanto sigue: *“El procedimiento para la solicitud y otorgamiento del anticipo estara previsto en la reglamentacion que para el efecto emita la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En la reglamentación se podra disponer mecanismos para otorgar condiciones especiales para pago a MIPYMES y a aquellos contratos en los cuales se fomenten la contratacion de mano de obra, en el marco de politicas de compras sodstenibles, alineadas a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda”*, reglamentada en la **Resolución 230/25**, en su **Artículo 40. Documentaciones. inciso g): g)** En los casos en que se disponga la utilización de Anticipo, remitir el dictamen de justificación, salvo que sea otorgado únicamente a MIPYMES.

A dicho efecto cabe manifestar que el llamado de referencia es una obra de vital importancia para la comunidad educativa del Distrito de Loma Grande, por lo cual esta convocante dispones de anticipo para firmas **MIPYMES**, creando condiciones y oportunidades de trabajo para dichas empresas, razón por la cual se ha establecido un porcentaje de 10% a ser abonado en dicho concepto, por lo que solicito sean tenidas en cuentas estas consideraciones.

Sin otro particular, salúdele atentamente.-

Alexandra Gimenez
Unidad operativa de contrataciones
(U.O.C)



gc
ALEXANDRA GIMÉNEZ

Responsable de la UOC